JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca veinticinco (25) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO:2022-0759

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE**.

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por e RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, entidad legalmente constituida, identificada con NIT. 900.977.629-1 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante r ESTIVEN SALAZAR CASTRO mayor de edad, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1019072485

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas de las siguientes características:

MODELO	2020	MARCA	RENAULT
PLACAS	GVV232	LINEA	STEPWAY
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SR0EGLM277655
COLOR	BEIGE DUNA	MOTOR	J759Q004008

En consecuencia ofíciese a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número

092 hoy 26-05-2022

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11da9668a79100f11fab3ea14194c00b48b57a081d2431755bbe4b0941c277e6

Documento generado en 25/05/2022 05:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica